

**ESTUDIO DE TÍTULOS DEL INMUEBLE CON FOLIO DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro. 124-13241 UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: BIBLIOTECA

A. TIPO DE INMUEBLE

UN LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN

B. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Predio urbano ubicado en la Calle 10 Nro. 6-77 del Municipio de Corinto, Departamento del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL INMUEBLE:

Una casa de habitación ubicada en el municipio de Corinto, Departamento del Cauca con su correspondiente lote de terreno el cual tiene una extensión superficial de 1.225 mts², con una casa de habitación levantada sobre paredes de adobe y bahareque, con techo de tejas de barro cocido, constante de ocho (8) piezas o apartamentos, dos (2) cocinas y (2) dos corredores con instalaciones de agua y luz eléctrica, servicios sanitarios, pisos de mosaico y cemento, con algunos árboles frutales y puertas de madera en regular estado, con todos sus enseres, usos, costumbres, servidumbres y anexidades. Entran en esta venta, un callejón en límite sureste que da entrada a la propiedad y de hecho será la continuación de la calle diez (10), más los sobrantes que resultaren del terreno que los señores Agustín Fernández y Rosa Guzmán o José Romero compraron al señor Manuel Quintero Villaquirán terreno que al parecer tienen en mayor extensión, no figura el código con que se identifica en catastro y sus linderos son: por el **NORTE**, linda con propiedad de José Tomás Mina, herederos de Angel María García, hoy de Antonio José García (calle novena al medio), propiedad de María Abadía y Máximo Martínez, cercas al medio; por el **SUR**, linda con propiedad de los herederos de Tomás Belalcazar, hacienda El Cabuyo al medio; por el **ORIENTE**, linda con propiedad de los herederos de Tomás Belalcazar y Patrocinio Mina, Rosa Guzmán o José Romero, Agustín Fernández y

Álvaro Rojas; por el **OCCIDENTE**, colinda con propiedad de los herederos de Epifanio Estela F., hoy parcelaciones de la Elvira cercas de alambre al medio. Entra en la presente venta un callejón para llegar a la casa de la propiedad vendida, que es la continuación de la calle 10.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 124-13241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto Cauca.

3. TITULARIDAD DEL INMUEBLE:

PROPIETARIO ACTUAL – MATRICULA 124-13241.

MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.

CADENA DE TRADICIÓN.

- a. MARIA LUISA QUINTERO VILLAQUIRAN adquirió el inmueble por adjudicación en la sucesión de MANUEL MARIA QUINTERO VILLAQUIRAN, mediante sentencia de enero 19 de 1.961 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto Cauca, registrado en julio 25 de 1.961, y que al parecer según consta en la escritura 74 de marzo 23 de 1.961, el lote material de esta venta se desprende de la escritura número 127 otorgada en la Notaría del Circuito de Caloto, el día 8 de agosto d 1.961, registrada en la oficina de su origen en la ciudad de Caloto, el día 8 de agosto de 1.961 en el libro 2º., tomo 22, folio 344 a 345 y bajo partida número 121.
- b. EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA) adquirió el inmueble por compraventa a MARIA LUISA QUINTERO VILLAQUIRAN, mediante escritura pública Nro. 74 de marzo 23 de 1.965 de la Notaría de Miranda.
- c. EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA) adquirió el inmueble por compraventa a MARIA LUISA QUINTERO VILLAQUIRAN, mediante escritura pública Nro. 74 de marzo 23 de 1.965 de la Notaría de Miranda.
- d. Mediante la escritura pública Nros. 41 de octubre 22 de 1.971 de la Notaría de Corinto, EL MUNICIPIO DE CORINTO otorgó a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORINTO, en calidad de permuta parcial, 3 lotes de 5.200 m2, 690 m2 y 392 m2.

4. ESTADO DE LIBERTAD Y GRAVÁMENES VIGENTES:

El inmueble se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo judicial, patrimonio familiar, contratos simulados y condiciones resolutorias, etc.

5. CONDICIÓN RESOLUTORIA:

El inmueble en estudio no se encuentra sujeto a ninguna condición resolutoria de dominio.

6. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:

El inmueble en estudio no soporta en la actualidad ninguna de éstas limitaciones de dominio.

7. RÉGIMEN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL:

El inmueble en estudio no está cobijado por ningún régimen de vivienda de interés social.

8. CAPACIDAD LEGAL DEL DUEÑO ACTUAL:

El municipio de Corinto departamento del Cauca, es una persona jurídica según lo establece el art. 80 de la Ley 153 de 1887, igualmente el Decreto 1333 de abril 25 de 1986, en sus arts. 3º., 4º.,9º., reconoce a los municipios como entidades territoriales de la República y como de interés general para sus respectivos habitantes, las obras o establecimientos públicos de la Nación o del Departamento. Posee capacidad jurídica para ser titular de derechos y obligaciones, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. Su actual capacidad jurídica le permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

9. HIPOTECAS VIGENTES:

A la fecha del certificado de libertad expedido en abril 26 de 2012, el inmueble en estudio no se encuentra gravado con hipoteca.

10.OBSERVACIONES:

El inmueble es de propiedad del municipio, sin embargo a pesar de que solicitaron en numerosas ocasiones las escrituras públicas Nros.

141 de octubre 22 de 1.971 de la Notaría de Corinto y la Nro. 36 de febrero 13 de 2008 de la Notaría de Corinto, ésta última mediante la cual el municipio limitó dominio y aclaró área y linderos, no fueron enviadas por parte del municipio. Consideramos de suma importancia la revisión de estos documentos ya que habla de varias permutas del municipio con la Junta Municipal de Deportes y es importante conocer la escritura que actualizó las áreas y linderos correspondientes al municipio.

11. CONCEPTO FINAL:


De acuerdo al estudio de títulos realizado al inmueble inicialmente descrito y con base en los documentos aportados, encontramos que el inmueble pertenece al municipio, está saneado y libre de todo gravamen y limitación al dominio, y posee la matrícula inmobiliaria al día. Sin embargo **recomendamos no invertir dineros públicos en el inmueble, hasta tanto se revisen las escrituras antes mencionadas y se tenga claridad sobre la extensión y linderos de dicho inmueble.**

12. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

- Certificado de libertad de la matrícula inmobiliaria Nro. 124-13241 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto Cauca, con fecha de expedición abril 26 de 2012.
- Escritura pública Nro. 74 de marzo 23 de 1.965 de la Notaría de Corinto Cauca.
- Folio de matrícula inmobiliaria expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Devuelvo la documentación aportada

Atentamente,


STELLA GIRALDO DE RAMIREZ
Abogada

PERMUTA A LA JUNTA MUNICIPAL

Biblioteca Corinto DE DEPORTES DE CORINTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALOTO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1689444145939365

Nro Matrícula: 124-13241

Impreso el 26 de Abril de 2012 a las 10:00:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 124 CALOTO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: CORINTO VEREDA: CORINTO FECHA APERTURA: 9/6/1995 RADICACIÓN: 95-1970 CON: CERTIFICADO DE 9/6/1995

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDÉROS:

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N. 74 DEL 23-03-1.965-NOTARIA DE MIRANDA, CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO EN EL CUAL HAY UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CORINTO, NO CITAN EXTENSION.-SEGUN LA ESCRITURA ACLARATORIA NÚMERO 36 DEL 13 DE FEBRERO DE 2.008, NOTARIA DE CORINTO C., EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1.225 MTS2-LA DIRECCION DEL LOTE ES A 10 6 77-COMO TAMBIEN LA ACTUALIZACION DE LINDEROS, SEGUN CERTIFICACION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.-CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: TOMO 1. FOLIO 150 #150 DEL 25 DE JULIO DE 1.961 124-001.247.

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO: REGISTRO DEL 25-07-1.961-SENTENCIA DEL 19-01-1.961-JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CALOTO.-MODO DE ADQUISICION.-ADJUDICACION EN SUCESION.-DE: QUINTERO O VILLAQUIRAN MARIA.-A: QUINTERO O VILLAQUIRAN MARIA LUISA.-LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 171 A 172 #283A.VALOR \$6.000.00.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) AREA URBANA DE CORINTO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

124-13247

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/4/1965 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 74 DEL: 23/3/1965 NOTARIA DE MIRANDA VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VILLAQUIRAN MARIA LUISA

A: MUNICIPIO DE CORINTO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/11/1971 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 141 DEL: 22/10/1971 NOTARIA DE CORINTO VALOR ACTO: \$ 2.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 PERMUTA-PARCIAL LOTE DE 5.200 M2 - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CORINTO

A: JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORINTO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/11/1971 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 141 DEL: 22/10/1971 NOTARIA DE CORINTO VALOR ACTO: \$ 2.000

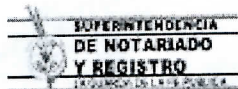
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 PERMUTA- PARCIAL LOTE DE 690 MTS2 - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CORINTO

A: JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORINTO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/11/1971 Radicación S/N



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CALOTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1689444145939365

Nro Matrícula: 124-13241

Impreso el 26 de Abril de 2012 a las 10:00:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 141 DEL: 22/10/1971 NOTARIA DE CORINTO VALOR ACTO: \$ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 PERMUTA PARCIAL LOTE DE 392 MTS2 - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CORINTO

A: JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORINTO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/2/2008 Radicación 138

DOC: ESCRITURA 36 DEL: 13/2/2008 NOTARIA DE CORINTO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO : 902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/2/2008 Radicación 138

DOC: ESCRITURA 36 DEL: 13/2/2008 NOTARIA DE CORINTO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 903 ACTUALIZACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/2/2008 Radicación 138

DOC: ESCRITURA 36 DEL: 13/2/2008 NOTARIA DE CORINTO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->124-13248 CARRERA 6-7

3->124-13249 CALLE 10 Y 11 CARRERAS 7 Y 9

4->124-13250 CARRERA 7 Y 9

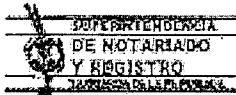
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2012-124-1-2804 FECHA:26/4/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CALOTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1689444145939365

Nro Matrícula: 124-13241

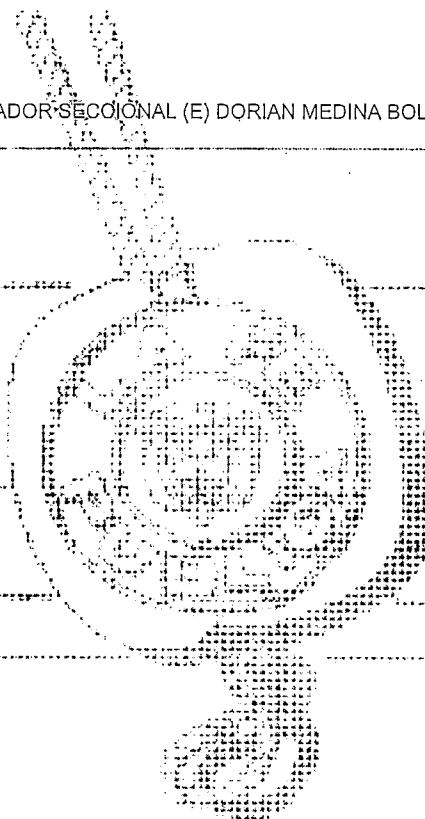
Impreso el 26 de Abril de 2012 a las 10:00:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

[Handwritten signature]

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) DORIAN MEDINA BOLAOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FUENTE DE LA FE PÚBLICA

MATRICULA N°
 124-00137241
 RESPALDO DE LA HOJA N° 01

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

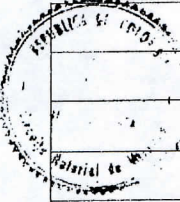
MUNICIPIO QUE SE REGISTRA		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO		PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		FRMA DEL REGISTRADOR
OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	ESPECIFICACION	PESOS	LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO				
022008-Notaria	Miranda	Compraventa	20,000.00	X	QUINERO O VILLAGUIRAN MARIA LUI SA.			
022008-Notaria	Corinto	Permita municipal de lote de 5,200Mts2	2,000.00	X	MUNICIPIO DE CORINTO.			
022008-Notaria	Corinto	Permita municipal de lote de 690Mts2	2,000.00	X	JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORINTO			
022008-Notaria	Corinto	Permita municipal de lote de 392Mts2	2,000.00	X	MUNICIPIO DE DEPORTES DE CORINTO			
022008-Notaria	Corinto	Actualización Area		X	MUNICIPIO DE CORINTO			
022008-Notaria	Corinto	Actualización Lin dens.		X	MUNICIPIO DE CORINTO			
022008-Notaria	Corinto	Actualización de Nomenclatura		X	MUNICIPIO DE CORINTO			

CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA N° 01
 SE ESPERE SER CERTIFICADO CON LECTURA FOTOCOPIADA
 N° 2886874
 FIRMA DEL REGISTRADOR
 EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

Handwritten notes:
 Oficina de Registro
 13-02-2013
 928



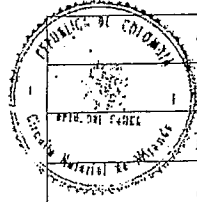
ESCRIPTURA NUMERO SETENTA Y CUATRO(74) SEGUNDA OPORTUNIDAD---En Miranda, cabecera del circuito notarial de su nombre, Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a los veintitres (23) dias del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco(1.965), ante mi Luis F. Cordoba M, notario publico



de este circuito de notaria y arte los testigos instrumentales señores Numa Figueroa y Amiro Luna, varones, mayores de edad, vecinos de este municipio, portadores de las cedula de ciudadanias numeros-4710637 y 2509140- respectivamente, de buen credito, en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal para testificar en el presente caso: Compareció la señora MARIA LUISA QUINTERO O VILLAGUIRAN, portadora de la cedula de ciudadanía numero-25.377.365- expedida en corinto y el señor RAFAEL ARTURO BELALCAZAR GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía numero-6.365.545 -expedida en Paldira, y mayor de 50 años, y en su calidad de Personero Municipal del Distrito de corinto, hábiles para contratar y obligarse, de cuyo conocimiento personal da fe el suscrito notario y expusieron, PRIMERO.-Manifiesta la Señora Maria Luisa Quintero o Villaguiran, que es dueña de una casa de habitacion con su correspondiente lote de terreno ubicada en el area urbana de la Poblacion de corinto, con una superficie mayor de una fanegada, asegurada con cercas de alambres de púas, casa construida sobre paredes de adobe y bahareque, con techo de tejas de barro cocido, constante de ocho(8) piezas, con dos cocinas y dos corredores con instalaciones de agua y luz electrica, servicios sanitarios, pisos de mosaico y cemento, con algunos arboles frutales y puertas de madera en regular estado, la cual transfiere en venta al MUNICIPIO DE CORINTO, representado en este acto por el señor Personero Municipal de dicho municipio de Corinto, señor Rafael Arturo Belalcazar Garcia, quien ya está identificado, venta que hace por la suma de VEINTE MIL PESOS(\$20.000.00) moneda legal Colombiana, de los cuales manifiesta la vendedo-

R

15478789



numero 121- que desde la presente fecha la vendedora hace entrega real y material de lo vendido al Municipio de corinto, que recibe la casa y terreno por sus linderos a su entera satisfaccion- CUARTO.- que el lote de terreno y casa de habitacion que por la presente venden

mo
as
e-
ser
de
,hi
es-
on-
le
lo
gar-
s. lo
sos
ca-
a otra
es-
aloto
a de
el li
ida =

se encuentra comprendida bajo los linderos especiales ; por el NORTE, linda con propiedad de Jose Tomas Mina; herederos de Angel Maria Garcia, hoy de Antonio Jose Garcia, calle novena al medio y propiedad de Maria Abadia y Maximo Martinez, cercas al medio; por el SUR, linda con propiedad de los herederos de Tomas Belalcazar, hacienda El Cabuyo al medio; por el ORIENTE, linda con propiedad de los herederos de Tomas Belalcazar y Patrocinio Mina, Rosa Guzman o Jose Romero, Agustin Fernandez y Alvaro Rojas; por el OCCIDENTE, colinda con propiedad de los herederos de Epifanio Estela F., hoy parcelaciones de La Elvira", cercas de alambre al medio, entra en la venta un callejon para entrar a la casa de la propiedad vendida que es la continuacion de la calle diez;. Presente el comprador señor Rafael Arturo Belalcazar Garcia, manifiesta que en su calidad de Personero Municipal de corinto, plenamente autorizado por el Acuerdo numero-5- de 22 de marzo de 1.965- acepta la presente escritura por estar a su satisfaccion ,ser cierto el contrato contenido en ella y convenido con la vendedora de antemano; manifiesta ademas el Señor Personero , que el destino del lote está determinado en el Acuerdo antes mencionado, el cual será insertado en su totalidad en las copias que el señor Notario expida .-Leído - que les fue este instrumento a los comparecientes contratantes - por ante los testigos instrumentales antes nombrados, la hallaron corriente, la provaron y la firman con ellos, por ante mi y conmigo el notario que doy fe.- Se advirtió el registro de la copia de esta escritura en tiempo legal que confiere la Ley; Originales se agrega al protocolo boleta de registro y anotaciones numero.40

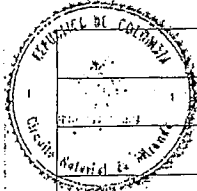
Handwritten signature or mark

15448892



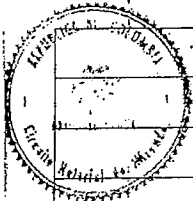
ca
te
-
5 del
la
-
-
-
-
-
-
ci
se
ca
te
inte
de
cau
as).
us-
lla-
del
ca-
rrer-
o-498
a 22
(h
====
ro Mu-
eros-
rinto
ento
- 1-

2453 M..avaluo\$19.500--el cual segun declaracion
hecha ante el suscrito por el interesado, será
enajenado al Municipio de corinto--venta total
si--venta parcial no- 1-2453 M--^{ed}pedido en co-
rinto a 22 de marzo de 1.965--(fdo)B, Aladim S.
(hay sello de la Tesoreria Municipal)=====



ALCALDIA MUNICIPAL CORINTO--El suscrito Alcalde Munici-
pal de Corinto-Cauca-Hace Constar: Que el señor Rafael
Arturo Belalcazar G., Personero Municipal de éste lugar
se encuentra en ejercicio de sus funciones, nombramiento éste he-
cho por el H. Concejo Municipal quien se encuentra legalmente po-
sesionado.-Para constancia de lo anterior se extiende y firma el
presente, a los veintitres dias del mes de marzo de mil novecien-
tos sesenta y cinco 1.965--(fdo)Victor B. Villa Pareja - Alcalde
Municipal (hay sello de la Alcaldia Municipal de Corinto)=====

ACUERDO NUMERO 5. --Marzo 23 de 1.966--Por la cual se autoriza la
compra de un lote de terreno y se atiende a su financiacion.--El
Concejo Municipal de Corinto, en ejercicio de sus atribuciones -
que le otorga el Código Politico y Municipal, por los Articulos 1.
45 y 169- ordinal 11; La Ordenanza 21 de 1.944, segun los Articu-
los 196 y siguientes, y las demas normas concordantes con éstas,
A C U E R D A : ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al señor Personero
Municipal para negociar la compraventa de un lote de terreno den-
tro del area urbana de la poblacion cabecera del Distrito, con des-
tino exclusivo a la construccion de un edificio escolar segun los
planos del Plan Cuatrienal del Ministerio de Educacion, a la aper-
tura de algunas calles y carreras a campos de deportes y a la edi-
ficacion que posteriormente indique el Concejo, con fines rentisti-
cos o de cualquier utilidad publica.- La cuantia de éste negocio -
puede ascender hasta la suma de \$20.000.00--moneda legal.--ARTICU-
LO SEGUNDO.- Por igual se faculta a los miembros de la Junta de -
Hacienda Municipal para adelantar la tramitacion necesaria, en or-
den a cubrir el precio de la compraventa autorizada por el articu-



len-
Be-

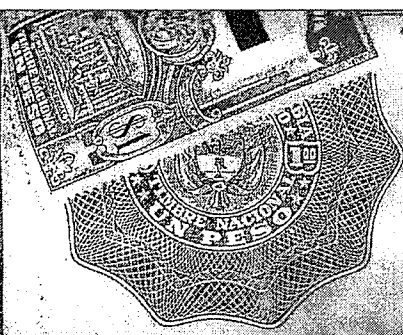
el
-
a-
e
na
o-
o-
3
un-
u-
s-
ri-
el
n
22.
e-
ler,
so,
es
co-
agil
ra-

enpresencia del señor Notario Público a su entera satisfacción; TERCERO.- Manifiestan las vendedoras que la propiedad como se ha dicho antes que por el presente título transfieren a propiedad Municipal, se encuentra libre de todo gravamen como censo hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar, contratos simulados y condiciones resolutorias, no reservándose ningún derecho fuera el de darle escritura pública a los señores Agustín Fernández, y Rosa Guzmán o Jose Romero, de dos lotecitos que a estos les vendió en vida el señor Manuel Quintero o Villaquirán, es entendido que la venta es por lo que consta en los documentos que firmados por el finado Quintero o Villaquirán, presenten; CUARTO.- El lote material de esta venta se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos especiales- por el NORTE, linda con propiedad de Jose Tomas Mina, herederos de Angel Maria Garcia hoy Antonio Jose Garcia (calle novena al medio), propiedad de Maria Abadia y Maximo Martines, cercas al medio; por el SUR, linda con propiedad de los herederos de Tomas Belalcazar, acequia de el Cabuyo al medio; por el ORIENTE, linda con propiedad de los herederos de Tomas Belalcazar y Patrocinio Mina, Rosa Guzman o Jose Romero, Agustin Fernandez y Alvaro Rojas; por el ORIENTE, linda con propiedad de herederos de Tomas Belalcazar y Patrocinio Mina, Rosa Guzman, o Jose Romero, Agustin Fernandez y Alvaro Rojas, por el OCCIDENTE, linda con propiedad de los herederos de Epifanio Estela F, hoy parcelaciones de La Elvira- cercas de alambre al medio. Entra en la presente venta un callejon para llegar a la casa de la propiedad vendida, que es la continuacion de la calle 10; QUINTO.- Manifiesta la vendedora que no tiene vendido ni enajenado en ninguna forma el terreno, casa y demas componentes a persona distinta del actual comprador y que saldra a la eviccion y saneamiento de que trata la Ley. SEXTO.- El señor Personero hace constar, que la presente compra es

Handwritten signature or initials.

Escritura número setenta y cuatro
74, - En Miranda Cabezas del
Circuito Notarial de su nombre
Departamento del Cauca, Republi-
ca de Colombia a los veintitrés
23 días del mes de marzo de mil
novecientos sesenta y cinco -
1965 - ante mí Luis F. Góndola
N. Notario público de este Circui-
to de Notaría y por ante los tes-
tigos instrumentales señores
Guana Figuera y Benito Juana
varones mayores de edad, vecinos
de este Municipio, por cada uno
de sus cédulas de Ciudadanía
numeros, n.º 710667 y 2609142, res-
pectivamente, de buen crédito
en quienes no hay causal de in-

pedimento legal para testificar
en el presente Caso, compare-
cieron la señora Maria Luisa
Quintero o Villaguiran, portada-
ra de la Cedula numero 253770⁵
y pedida en Corinto y el señor
Prasel Arturo Belalcazar Gar-
cia, portador de la cedula de ciu-
dadania numero 6368, 545, y pe-
dida en Palmaria y mayor de 50
años, y en su Calidad de Porro-
nero Municipal del Distrito
de Corinto, hábiles para contra-
tar y obligarse, de cuyo Conve-
niente personal, da fe el sus-
crito Notario y expusieron:
Primero: manifiesta la señora
Maria Luisa Quintero o Villa-
guiran, que es dueña de una Ca-
sa de habitación con su corres-
pondiente lote de terreno ubica-
da en el area urbana de la po-
blacion de Corinto, con una su-
perficie mayor de una fanega
la, abrigada con cercas de
alambre de púas, Casa construi-
da sobre paredes de adobe y ha-
mague, con techo de tejas de
barro cocido, constante de ocho
8- piezas - Cuatro 4- cuartos,
y dos comedores con instalaciones
de agua y luz Electrica, serui-
cios sanitarios, pizos de mo sai-



co y Cemento, con algunos
árboles frutales y puertas
de madera en regular es-
tado, la cual transfiere
en venta al Municipio
de Coahuila, representado
en este acto por el Señor Perro-
niero Municipal de dicho mu-
nicipio de Coahuila, Señor Práxedes
Arturo Belalcázar García, quien
ya está identificado, venta que
se hace por la suma de veinte
mil pesos \$20,000.- moneda legal
Colombiana, de los cuales man-
fiesta la cantidad de diez mil
recibidos la suma de diez mil
pesos \$10,000.- Como seguridad
del negocio, y los diez mil
pesos \$10,000.- restantes en la fe-
cha de esta escritura, en presen-
cia del señor Notario de manos
de los señores, Tesorero y Perro-
niero Municipales de Coahuila, y que
si más valiere, sea en gracia y
donación de su excedente, al
Municipio de Coahuila; - Entrar en
esta venta, un Callejon en el limi-
te - Sur - Este, que da entrada a
la propiedad, y de hecho será
la continuación de la Calle diez-
seis, mas las sobantes que resul-
taren del terreno que los señores
Agustín Fernández y Rosa Guzmán.

D. José Romero, Compraron al señor
Manuel Quintero o Villaquirán en
vida, por documento privado, los
cuales serán como de la Sun-
ta de Hacienda Municipal de
Canielo, para los efectos legales
consignados, terrenos que al pare-
cer tienen su mayor extensión; -
Segundo; La Casa con su lote de
terreno y Callejon de entradas co-
mo los sobantes que resultan
del terreno en algunas ventas de
las cuales no se ha hecho es-
critura, constante la casa de
8-piezas o locales con todas sus
dependencias, pesos, costumbres,
requisitos y anexidades que
por la presente venden, al
Municipio de Canielo, y que se
encuentra libre de todo gravá-
men, como Censo, hipoteca,
embargo judicial, pleito pen-
diente, arrendamiento por veni-
tura pública, patrimonio fami-
liar, Contratos simulados, y con-
diciones resolutorias, que saldrá
a la emisión y sancionamiento
de que trata la Ley primera -
y hacen entrega del anterior tí-
tulo traslativo de dominio.
(Impulsa) al señor Perrosoro con
el favor de prestar al otorgar
le escritura a las señoras, Forman-



Don Eugenio Promero de los lotes vendidos. -
Tercero; La casa con todas sus amenidades, usos y costumbres, muebles e instalaciones, servicios y pertenencias, Cercas arboles frutales, y lote de terreno con Callejón de entrada, no ha sido vendida ni enajenada a ninguna otra persona distinta del actual comprador y se desprende de la escritura número 127 - otorgada en la Notaría del Circuito de Corinto, el día 8 de agosto de 1961, e inscrita en la oficina de Registro del mismo Circuito, el día 9 de agosto de 1961, en el libro Segundo, Tomo - Segundo, folios - 344 a 345 - y bajo la partida 127 -; Que desde la presente fecha la vende soa hace entrega real y material de lo vendido al Municipio de Corinto, quien recibe la casa y terreno por sus linderos a su entera satisfacción. -
Cuarto; Que el lote de terreno y casa de habitación que por la presente venden, se encuentra comprendida bajo los linderos especiales. - Por el norte, lin-

da con propiedad de Jose Fo-
mas Mina; herederos de Angel
Moria Garcia, de hoy de Anto-
nio Jose Garcia, Calle proce-
na al medio, propiedad de Ma-
ria Mercedes y Maximino Marti-
nez, Cuecas al medio; por el sur,
finca con propiedad de sus
herederos de Tomas Belalcazar,
na equia del Catuyo al medio;
por el oriente, finca con pro-
piedad de los herederos de Jo-
sés Belalcazar, y Patrocinio
Mina, Rosa Guzman, o Jose
Pomero, Agustín Fernandez y
Albino Rojas; Por el occidente,
Culinda con propiedad de los
herederos de Epifanio Estela
S., hoy par estacion de "La Es-
trela", Cuecas de Alambre al me-
dio, en finca en la presente ven-
ta un Callejon para llegar
a la casa de la propiedad men-
cionada que es la continuacion
de la Calle diez-10-; Presenta
el Comprador señor Rafael
Arturo Belalcazar Garcia,
manifiesta que en su cali-
dad de Personero Municipal
de Coquito, plenamente auto-
rigado por el Acuerdo Munici-
pal numero -5- de 22 de mar-
zo de 1965 - acepta la permi-

Po
at

qu
168
si

Arti

dest
plan
algi
teri
util

ma c

Arti

pra
cier
el C

habi

Arti

Mari
terc
tar
expe
mos
6..3

Cori
dad,
tar
Quin
no u



te escritura, para estar
a puras y a ceceo y
ser ciertos el contenido
contenidos en ella y
convenidos con la ven-
dedora de Antermano.

Muni. piesta además el menor
Personero, que el destino de lo
ta: una determinada en el censo
do antes mencionado, el cual
sera in ecitado en su totali-
dad en las copias que el señor
Notario hiciera. - Leido que
les fue este instrumento, (para)
a las comparecientes contratan-
tes, para ante los testigos
instrumentales antes nombra-
dos, la hallaron conveniente,
la aprobaron y la firman
con ellos, por ante mi y con
mi y el Notario que Ley fe-
re admitio el registro de la co-
pia de esta escritura en tiem-
po legal que compare la
Ley. Originales de agrega al
protocolo, libreta de registro
y anotación numero 407400
Certificado de paz y salvo en
la Nación y en mi lugar, Certi-
ficado Catastral y se adhiere
y anula una estampilla de
cinco pesos moneda legal,
la compareciente vendedora por

Escrito en el Notario de Antermano
de Antermano
de Antermano

Ante Certificado de paz y salvo
con la Nación número 887569-
serie E.B., de fecha 26 del mes
de marzo del año en cargo de la Presen-
tacion de Hacienda Nacional
de Caimto - Con vigencia has-
ta el 30 de junio de 1965 =

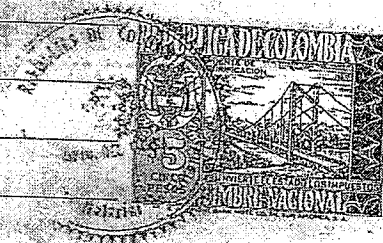
No hay parentesco:
Lida y aprobada asi se firmas.

Maria Luisa Valquiria

Maria Valquiria

Fernando

Enm. Juan



Humo Figueroa

El Notario

Luis S. Cardona

Diecisiete cuarenta y cinco pesos \$15 =

7 diez pesos \$10 - recaudo suspen-
tendencia Ley primera de 1962.

abril 2 de 1965 - Se expedio

Primera copia en 4 hojas para

el municipio de Caimto.

Cardona Notario

Escritura número setenta y cinco

-75- En Miranda, Cabe casa del ar-
civo Notarial de su nombre de

partamento del Cauca, Republica

de Colombia a los veinticuatro

-24- dias del mes de marzo de mil e

novecientos sesenta y cinco (1965

ante mi Luis S. Cardona N. No

95

por el cual se autoriza la compraventa de un lote de terreno y se atiende a su financiación.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORINTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente de las que el otorga el Código Político y Municipal, por los artículos 145 y 169, ordinal 11; La Ordenanza 21 de 1.944, según los artículos 196 y siguientes, y las demás normas concordantes con estas,

A C U E R D O ;

ARTICULO PRIMERO. Autorízase al señor Personero Municipal para negociar la Compraventa de un lote de terreno dentro del área urbana de la población Cabecera del Distrito, con destino exclusivo a la construcción de un edificio escolar según los planos del Plan Cuatriensal del Ministerio de Educación, a la apertura de algunas calles y carreras a campos de deporte y a la edificación que posteriormente indique el el Concejo, con fines rentísticos o de cualquiera utilidad pública.

La cuantía de este negocio puede ascender hasta la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00), moneda legal.

ARTICULO SEGUNDO. Por igual, se faculta a los miembros de la Junta de Hacienda Municipal para adelantar la tramitación que sea necesaria, en orden a cubrir el precio de la compraventa autorizada por el artículo anterior, tomando los dineros suficientes de uno cualquiera de los fondos especiales municipales, mientras el Concejo dispone la adición presupuestal indispensable.

De todos modos, el reintegro de la suma que se tome habrá de realizarse antes de que concluya la Vigencia Fiscal en curso.

Artículo Tercero. Para todos los efectos que le son peculiares, se aprueba la minuta de contrato de compraventa, negociada entre el señor Personero Municipal y la señora María Luisa Quintero o Villaquirán, cuyo texto expresa: María Luisa Quintero o Villaquirán y Ester Villaquirán, con sus documentos de identidad tarjeta Postal N° 8203 expedida en Corinto (Cauca) y C. de C. N° 25.376,880 expedida en esta misma ciudad de Corinto, por una parte a quienes llamaremos las vendedoras, y Rafael Arturo Belalcazar Garcia, con C. de C. N° 6.368,545 expedida en Palmira, en su carácter de Personero Municipal de Corinto, a quien llamaremos el comprador, personas de reconocida capacidad, en completo goce de sus facultades mentales y hábiles para contratar y obligarse hemos celebrado el siguiente negocio. PRIMERO. La Quintero o Villaquirán ~~como~~ como legítima dueña de un lote de terreno ubicado en el área urbana de la población de Corinto y Ester Quintero

Vertical handwritten notes on the left margin, including the number 21 and other illegible characters.

poder especial de ésta venden al Municipio de Corinto (Cauca) representado por el Sr. Rafael Arturo Belalcázar García, en su calidad de Personero Municipal un lote de terreno de una cabida superficial mayor de una fanegada con una casa de habitación levantada sobre paredes de adobe y bareque con techos cubiertos con tejas de barro cocido constante de ocho piezas o apartamentos, dos cocinas y dos comedores en regular estado con todos sus enseres, usos, costumbres y servidumbres sin reservarse en ésta venta derecho alguno que pudiera ocasionarle reclamos posteriores y de familiares; S. E. G. U. N. D. O. -- El lote materia de esta venta se desprende de la escritura número 127 Otorgada en la Notaria del Circuito de Caloto el día 8 de agosto de 1.961 y registrada en la Oficina de su origen en la ciudad de Caloto el día 9 de agosto de 1.961 en el libro 2º Tomo 2º a folios 344 a 345 y bajo la partida N.º 121. -- La propiedad antes mencionada con su correspondiente casa, árboles frutales, cercas y demás dependencias se la vende al Municipio de Corinto por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) moneda legal colombiana de los cuales había recibido el día de la negociación de manos del Sr. Tesorero y Personero Municipales la cantidad de diez mil pesos (\$10.000,00) moneda legal colombiana y los diez mil pesos (\$10.000,00) en la fecha de esta escritura en presencia del Sr. Notario Público a su entera satisfacción. T E R C E R O. Manifiestan las vendedoras que la propiedad como se ha dicho antes que por el presente título transfieren a propiedad Municipal se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargos judiciales, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar, contratos simulados y condiciones resolutorias no reservándose ningún derecho fuera el de darles escritura pública a los señores: Agustín Fernández y Rosa Guzmán o José Romero de dos lotecitos que a estos les vendió en vida el Sr. Manuel Quintero o Villaquirán -- es entendido que la venta es por lo que consta en los documentos que firmados por el finado Quintero o Villaquirán presenten. Si algunos metros sobrasen de lo que tienen cogido los señores: Fernández y la Guzmán o Romero -- estos quedan a favor del Municipio a quien se le ha vendido la mayor proporción y a quien se le entrega el título traslativo de dominio anterior pero con reserva de facilitarlo cuando se entreguen y se escrituren los lotes antes ya dichos. C U A R T O. -- El lote materia de esta venta se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos especiales; por el N. O. R. T. E. -- linda con propiedad de José Tomás Mina, herederos de Angel María García hoy Antonio José García. (Calle 9ª al medio), propiedad de María Abadía y Maximo Martínez, cercas al medio; por el S. U. R. -- linda con propiedad de los herederos de Tomás Belalcázar (Asequia de El Gabuyo al medio) -- por el O. R. I. E. N. T. E. -- linda con propiedad de los herederos de Tomás Belalcázar y Patrocinio Mina, Rosa Guzmán o José Romero, Agustín Fernández y Alvaro Rojas; , por el O. C. C. I. L. I. N. T. E. -- linda con propiedad de los herederos de Epifanio Estela F., hoy parcelaciones de la "Elvira", cerca de anambre al medio. Entra en el presente venta un callejón para llegar

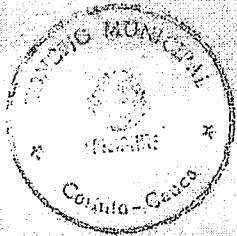
589

a la casa de la propiedad vendida que es la continuación de la calle diez (10)... U. I. N. T. O. ... Manifiestan Las vendedoras que no tienen vendido ni enajenado en ninguna forma el terreno, casa y demás componentes a persona distinta del actual comprador y que saldrán a la evicción y saneamiento de que trata la ley... S. E. X. T. O. ... El Sr Personero hace constar que la presente compra con el fin de destinar un lote de terreno de cincuenta metros de ancho (50) , por setenta y tres metros (73) de largo (73) determinado entre la calle 10 con la carrera 7ª para la edificación Escolar y el resto del terreno para campos de deporte, apertura de calles y carreras como venta de lotes para edificar de tipo semimoderno... .. "

ARTICULO CUARTO ... El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su promulgación, conforme al Artículo 178 de la Ley 4ª de 1913.

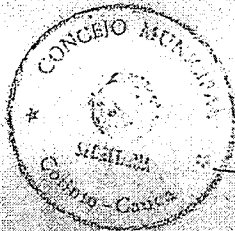
Dado en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente



Miguel A. Mejía Marulanda
Miguel A. Mejía Marulanda.

El Secretario.



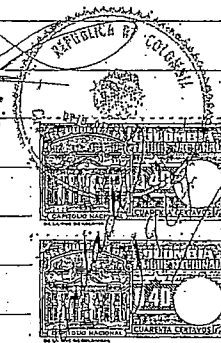
Narciso Noreña
Narciso Noreña

con el fin de destinar un lote de terreno de 50 metros de ancho por 73 metros de largo, determinado entre la calle 10 con la carrera 7a. Parala edificacion escolar y el resto del terreno para campos de deporte, apertura de calles y carreras como venta de lotes para edificar de tipo semimoderno..- ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su promulgacion, conforme al Articulo 178 de la Ley 42. de 1.913. Dado en el Salon de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintitres dias del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El Presidente - fdo-Miguel A. Mejia Marulanda (hay sello)--El Secretario-fdo-Narciso Morela. (hay sello)=====

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EN CUATRO FOJAS UTILES PARA EL MUNICIPIO DE CORINTO, HOY 31 DE OCTUBRE DE 1.967-----

EL NOTARIO PUBLICO

Luis F. Cordoba
 LUIS F. CORDOBA N.



OFICINA DE REGISTRO

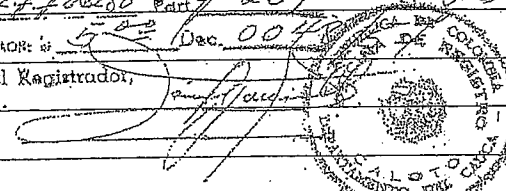
Salto, *Diciembre 12 de 1967*

Reg. en el l. No. *1* Tomo *2*

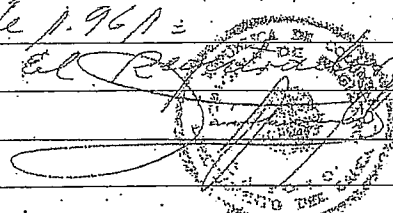
Fecha *27 Julio 60* Part. *209* Abril 13 de 1965.

Inscripcion: *52* Dec. *0048*

El Registrador,



*Matricula Lomo N° folio 150 Partida # 150.
 con fecha 25 de Julio de 1.961 =*



Lo anterior, tomando los dineros suficientes de uno cualquiera de los fondos especiales Municipales, mientras el Concejo disponga la adición presupuestal indispensable.- ARTICULO TERCERO.- Para todos los efectos que le son peculiares, se aprueba la minuta de contrato de compraventa, negociada con el señor Personero Municipal y la Señora Maria Luisa Quintero o Villaguiran, cuyo texto expresa: Maria Luisa Quintero o Villaguiran con su documento de identificación ccNº.25376680-expedida en corinto, y Rafael Arturo Belalcazar Garcia, con ccNº.6.366.545-expedida en Palmira, en su carácter de Personero Municipal de corinto, personas de reconocida capacidad, hábiles para contratar y obligarse, hemos celebrado el siguiente contrato.-PRIMERO.- La Quintero o Villaguiran como legítima dueña de un lote de terreno ubicada en el area urbana de la Poblacion de corinto, vende al Municipio de corinto representado por el señor Rafael Arturo Belalcazar Garcia, en su calidad de Personero Municipal, un lote de terreno de una cabida superficial mayor de una fanegada, con una casa de habitación levantada sobre paredes de adobe, y bahareque, con techo de tejas de barro cocido, constante de ocho piezas o apartamentos, dos cocinas y dos corredores en regular estado, con todos sus enseres, usos, costumbres, y servidumbres, sin reservarse en esta venta derecho alguno que pudiera ocasionarle reclamos posteriores y de familiares.-SEGUNDO.- El lote materia de esta venta se desprende de la escritura numero 127, otorgada en la Notaria del circuito de caloto el día 8 de agosto de 1.961-y registrada en la oficina de su origen en la ciudad de Caloto el día 9 de agosto de 1.961-en el libro 22. tomo 22. folios 344 a 345-y bajo partida numero 121.-La propiedad antes mencionada con su correspondiente casa, arboles frutales, cercas, y demás dependencias, se la vende al municipio de corinto, por la suma de \$20.000.00-moneda legal colombiana, de los cuales habia recibido el día de la negociación de manos del señor Tesorero y Personero Municipal, la cantidad de \$10.000.00-moneda legal colombiana, y los \$10.000.00 pesos en la fecha de esta escritura-

7200- Certificado de Paz y salvo con el Municipio, certificado catastral y se adhiere y anula una estampilla de cinco pesos moneda legal.- La compareciente vendedora presento Certificado de Paz y Salvo con la Nacion numero-387569- serie EB. de fecha 26 del mes de marzo del año en curso, de la Recaudacion de Hacienda Nacional de corinto, con vigencia hasta el 30 de junio de 1.965.--- No hay parentesco--Asi se firma--(fdos) MARIA LUISA VILLAGUIRAN-- RAFAEL ARTEAGA BELALCAZAR G.---testigos instrumentales (fdos) EMILIO LUNA---EULIA FIGUEROA---El Notario Publico(fdo) LUIS F. CORDOBA N. (hay esta pilla de timbre Nacional anulada)-----

=====COMPROBANTES DE LEY=====

RECIBO OFICIAL NUMERO- 407400, fecha corinto, marzo 22 /65, recibido de Luisa Quintero o Villaquiran .la suma de Doscientos pesos \$200.00- por concepto de registro y anotaciones negocie: Luisa Quintero o Villaquiran vende al municipio de corinto, lote de terreno y una casa en el area urbana de corinto, por valor de veinte mil pesos (\$20.000.00) pagó estampillas de catastro por valor de veinte pesos \$20.00--El consignante-P/-Alfonso Carabali--El Recaudador(fdo) B. Aladin G. (hay sello de la Recaudacion de Rentas).

TESORERIA MUNICIPAL CORINTO- Certificado de Paz y salvo- el suscrito Tesorero Municipal de corinto, Certifica: que Manuel Villaquiran, (herederos) se encuentra a Paz y salvo con el Tesoro del Distrito por concepto de impuestos Municipales y que pagó el catastro y sobretaza Nacional 10% sobre el impuesto predial, correspondiente al Primer semestre de 1.965- y a la propiedad numero-498 ubicada en corinto, cuyo avaluo es \$19.500--Dado en corinto a 22 de marzo de 1,965--El Tesorero Municipal P/, Pedronel Aguilar (hay sello de la Tesoreria Municipal y estampilla anulada)-----

CATASTRO NACIONAL CERTIFICADO CATASTRAL--el suscrito Tesorero Municipal de corinto, certifica: que Manuel Villaquiran-herederos aparece inscrito en el catastro vigente del municipio de corinto como propietario del siguiente predio numero-498--corregimiento o vereda-Urbano--nombre o numeracion-K.6a. y 7a. superficie- 1-

MUNICIPAL

Recibido

se

ch

se

pro

to

flu

ACI

con

Cor

que

45

los

A C

mun

tro

tin

pla

sur

fio

cos

puer

LC

Haci

den

ra ya había recibido la suma de Diez mil pesos (\$10.000.00) como
seguridad del negocio y los diez mil pesos (\$10.000.00) restantes
en la fecha de ésta escritura en presencia del señor Notario, de
manos de los señores Tesorero y Personero Municipales de Corinto
y que si mas valiere hace gracia y donacion de su excedente al -
Municipio de corinto.- Entran en esta venta un callejon en limite
Sur Este, que dá entrada a la propiedad y de hecho será la con-
tinuacion de la calle diez 10, mas los sobrantes que resultaren
del terreno que los señores Agustín Fernandez y Rosa Guzman o
Jose Romero compraron al señor Manuel Quintero o Villaquiran en
vida, por documento privado los cuales haran conocer de la Junta
de Hacienda Municipal de corinto, para los efectos legales consi-
guientes, terreno que al parecer tienen en mayor extension; SE-
GUNDO;- la casa con su lote de terreno y callejon de entrada, como
los sobrantes del terreno que resultaren en algunas ventas de las
cuales no se ha hecho escritura, constante la casa de ocho pie-
zas o locales, con todas sus dependencias, usos, costumbres, ser-
vidumbres y anexas que por la presente vende, al Municipio de
Corinto, y que se encuentra libre de todo gravamen como censo, hi-
poteca, embargo judicial, pleito pendiente, arrendamiento por es-
critura publica, patrimonio familiar, contratos simulados y con-
diciones resolutorias que saldrá a la eviccion y saneamiento de
que trata la Ley y hace entrega del anterior titulo traslativo
de dominio al señor Personero con favor de préstamo al otorgar-
le escritura a los señores Fernandez y Guzman o Romero, de los lo-
tes vendidos. --- TERCERO. --- la casa con todas sus anexas, usos
y costumbres, cercas y arboles frutales y lote de terreno con ca-
llejon de entrada, no ha sido vendida ni enajenada a ninguna otra
persona distinta del actual comprador, y se desprende de la es-
critura numero 127 otorgada en la Notaria del circuito de Caloto
el dia 5 de agosto del año de 1.961- e inscrita en la oficina de
registro del mismo circuito el dia 9 de agosto de 1.961- en el li-
bro segundo tomo segundo, folios 344- a 345- y bajo la Partida =

Ma.
dar
me
nac
tir
pie
de
cal
con
fae
Fer
cuel
orit
teni
ta
mins
su t
que
por
corr
migo
de e
se